«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 14*	**Martes 16 de Febrero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 172 al 182 – SINTETIZADOS 633/634

HP. N° 183 – CREASE EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SAF22 634/637

N°s. 184 al 185 – SINTETIZADOS 637/638

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

S. N°s. 1217 al 1235 – SINTETIZADAS 638/640

N° 1227 – Publicada en B.O. N° 75/2020.

S. N° 1236 – AUTORIZASE EL PAGO DEL INCENTIVO PARA EL PERSONAL QUE PRESTO SERVICIO MEDIANTE LA APLICACION CITALDOC. CONSULTAS A DISTANCIA, EN LOS MESES DE ABRIL - AGOSTO 2020 640/641

S. N°s. 1237 al 1247 – SINTETIZADAS 641/642

GJyDH. N°s. 266 al 282 – SINTETIZADAS 643/644

GJyDH. N° 283 – APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACION Y SUS DEPENDENCIAS 644/645

GJyDH. N°s. 284 al 290 – SINTETIZADAS 646

GJyDH. N° 291 – CREASE EL REGISTRO PROVINCIAL DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y MUTUALES, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL 647/648

GJyDH. N°s. 292 al 303 – SINTETIZADAS 648/649

AEyMA. N°s. 1021 al 1064 – SINTETIZADAS 650/653

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. E. N° 172 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa Graciela del Valle Palacios, DNI. N° 12.122.999, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 68 «José Olmos y Aguilera», localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 173 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gloria Ramona Iturriza, DNI. N° 14.013.514, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 6 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL18. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00388566-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00388567-CAT-DPRH#MECT), pasan a formar parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 174 – 02 – 02 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Ángela Castro, DNI. N° 12.178.309, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Maestra Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 10 «Dr. Antonio del Pino», localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. M. Seg. N° 175 – 02 – 02 – 2021 - **Seguridad**- Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía, Arturo Angel Zurita, DNI. N° 20.072.011, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. IyOC. (VP.) N° 176 – 02 – 02 – 2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Florencio Reyes Navarro, CUIL. 20-10175988-2, Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración General de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17MAY19. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. M. Seg. N° 177 – 02 – 02 – 2021 – **Seguridad**- Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía, Ceferino Rafael Nieto, DNI. N° 20.458.946, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. M. Seg. N° 178 – 02 –02– 2021 – **Seguridad**- Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, Ramón Ismael Ávalo, DNI. N° 23.024.068, con retroactividad al 01AGO20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la misma norma legal y

la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. M. Seg. N° 179 – 02 – 02 – 2021 – **Seguridad**- Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, Omar Fernando Ortíz, DNI. N° 23.309.257, con retroactividad al 31AGO20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. N° 180 – 02 – 02 – 2021 – **Salud** – Dase la Baja por Fallecimiento a la Sra. Amelia Edit Tula, CUIL. 23-11366444-4, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 11JUN20.

Dcto. M. Seg. N° 181 – 02 – 02 – 2021 – **Seguridad**- Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía, Sergio Fabián Romero, DNI. N° 22.219.356, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. N° 182 – 02 – 02 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, al cargo Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16JUN20. Reconócense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto HP. N° 183

CREASE EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SAF22

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00033435-CAT-SCHO#MGJDH; mediante el cual el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos solicita la creación de un Servicio Administrativo Financiero en la órbita de la Secretaría de Administración del mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5.635, promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 4.693.

Que por Decreto Acuerdo N° 10/21 de fecha 05 de Enero de 2021, se incorpora como inciso 18) al Artículo 1 ° de la Ley N° 5.635 de Ministerios, el siguiente: «18) Trabajo y Recursos Humanos».

Que por Decreto Acuerdo N° 22/21 se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, como así también los Objetivos y Acciones de los Organismos dependiente del citado Ministerio.

Que por Decreto Acuerdo N° 22/21, se transfiere al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos la Secretaría de Trabajo y sus dependencias.

Que la Secretaría de Trabajo, la cual dependía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, celebró oportunamente Convenio Específico para el año 2020, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, suscripto en los términos del Convenio Marco N° 48/17.

Que para hacer operativa la finalidad del convenio citado, existe cuenta corriente bancaria habilitada y relacionada con la CUIT del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en su Servicio Administrativo Financiero.

Que el convenio mencionado se encuentra en etapa de finalización de la ejecución y requieren la correspondiente rendición de cuentas y devolución de excedentes, hasta la finalización del mismo.

Que todas estas condiciones son ajenas a la administración del recientemente creado Ministerio de

Trabajo y Recursos Humanos, siendo imposible la operatividad, el uso, la rendición de cuentas y devolución de los saldos de la cuenta corriente habilitada con la CUIT de otro Ministerio.

Que por lo expresado precedentemente, resulta necesario el dictado del instrumento legal que reordene todos los extremos señalados precedentemente.

Que conforme lo prescripto por el art. 7 de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el cual manifiesta lo siguiente: «ARTÍCULO 7°.-A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos», resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

Que a orden 04, obra Informe N° IF-2021-00039805-CAT-MTRH de fecha 20 de Enero de 2021, mediante el cual el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos solicita la creación de un Servicio Administrativo Financiero en la órbita de la Secretaría de Administración del mencionado Ministerio.

Que a orden 07 y 21, toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2021-00042352-CAT-CGP#MHF de fecha 21 de Enero de 2021 e Informe N° IF-2021-00059638-CAT-CGP#MHF de fecha 29 de Enero de 2021.

Que a orden 11, obra Informe N° IF-2021-00045532-CAT-MTRH de fecha 22 de Enero de 2021, del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos informando que una vez aprobado el presente trámite de creación, se realizará el movimiento de personal necesario para llevar a cabo los Objetivos y Acciones en el Servicio Administrativo Financiero -S.A.F.-.

Que a orden 13, obra Dictamen N° IF-2021-00047557-CAT-DLT#MGJDH de fecha 25 de Enero de 2021, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, manifestando que la reciente modificación de la Ley N° 5.623 de Ministerios, promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 10/21 de fecha 05 de Enero de 2021, incorpora el inc. 18, creando el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; asimismo, mediante Decreto Acuerdo N° 22/21 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio con sus objetivos y acciones determinados.

El art. 7° de la Ley N° 4.938, de «Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público», expresa lo siguiente: «A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos», a fin de dar cumplimiento, resulta preciso la creación del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) en la órbita de la Secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. El Decreto Acuerdo N° 1544/07 en su art. 6° prescribe: «Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto de Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto.» De acuerdo al Decreto Acuerdo N° 22/2 1, se observa el traspaso de la Secretaría de Trabajo al nuevo Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, la cual dependía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; en consecuencia se celebró en el año 2020 un convenio específico con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, suscripto en los términos del Convenio Marco N° 48/17,que para hacer operativa la finalidad del convenio citado, existe una cuenta corriente bancaria habilitada y relacionada con la CUIT del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en su correspondiente Servicio Administrativo Financiero; debido a que el convenio mencionado se encuentra en etapa de finalización y requiere la correspondiente rendición de cuentas y devolución de excedentes, resulta procedente que mediante instrumento legal se asigne al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de su Servicio Administrativo Financiero la ejecución de las acciones residuales del convenio en mención y/o cualquier otra ejecución de acciones residuales que correspondan a cuentas corrientes bancarias con la CUIT relacionada con otros Ministerios.

Por estas razones, corresponde la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto a fin que emita informe sobre lo planteado, para su correcta tramitación en apego a la legalidad de las actuaciones administrativas por parte de los órganos encargados de ello. Por lo expuesto, considera procedente la emisión del acto administrativo pertinente (Decreto) mediante la cual se proceda a la creación del Servicio Administrativo Financiero en la Secretaría de Administración del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y asigne al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de su Servicio Administrativo Financiero la ejecución de las acciones residuales, del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, para el Período 2021, y/o cualquier otra ejecución de acciones residuales que correspondan a cuentas corrientes bancarias con la CUIT relacionada con otros Ministerios.

Que a orden 15, obra Informe N° IF-2021-00051707-CAT-SSP#MHP de fecha 26 de Enero de 2020, de la Subsecretaría de Presupuesto, manifestando que en virtud de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público: «A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Ogano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Organos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos»; se sugiere asignar a la entidad la denominación «SAF 22 - SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS». El Proyecto de Decreto que se impulsa asigna al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de su Servicio Administrativo Financiero la ejecución de las acciones residuales, del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, para el Período 2020. Sugiere que el Ministerio de Trabajo revise y defina la ejecución de otras acciones residuales de los programas que se transfieren de otras dependencias. Por lo expuesto, entiende que presupuestariamente es viable dicha creación, con la correspondiente transferencia de créditos presupuestarios oportunamente aprobados por Ley N° 5.684 y Decreto Acuerdo 01/2021 en dependencias cuyo traslado ha sido contemplado en el Decreto Acuerdo N° 22/21.

Que a orden 17, obra Nota N° NO-2021-00053699-CAT-SA#MTRH de fecha 27 de Enero de 2020, de la Secretaría de Administración del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, mediante la cual pone en conocimiento las Cuentas Corrientes Bancarias que tiene habilitada la Dirección Provincial de Inspección Laboral, su funcionamiento y la normativa que inició la creación de tales cuentas, a los efectos de ser considerada en el presente acto administrativo para las acciones residuales de las cuentas citadas precedentemente.

Que a orden 26, toma intervención la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública mediante Providencia N° PV-2021-00061607-CAT-SFP#MHP de fecha 01 de Febrero de 2021.

Que a orden 28, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00063982-CAT-AGG de fecha 02 de Febrero de 2021, manifestando que con la reciente modificación de la Ley de Ministerios 5.635/19, promulgada mediante Decreto N° 2744/19 se modificó la Ley de Ministerios N° 4.693, por Decreto Acuerdo N° 10/21 de fecha 05 de Enero de 2021, se incorpora como inciso 18) al artículo 1° de la Ley N° 5,635 de Ministerios, el siguiente: «18) Trabajo y Recursos Humanos», y por Decreto Acuerdo N° 22/21 se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, como así también los Objetivos y Acciones de los Organismos dependiente del citado Ministerio. Por Decreto Acuerdo N° 22/21, se transfiere al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos la Secretaría de Trabajo y sus dependencias. La Secretaría de Trabajo, la cual dependía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, celebró oportunamente Convenio Específico para el año 2020, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, suscripto en los términos del Convenio Marco N° 48/17. Para hacer operativa la finalidad del convenio citado, existe cuenta corriente bancaria habilitada y relacionada con la CUIT del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en su Servicio Administrativo Financiero. El convenio mencionado se encuentra en etapa de finalización de la ejecución y requieren la correspondiente rendición de cuentas y devolución de excedentes, hasta la finalización del mismo. Todas estas condiciones son ajenas a la administración del recientemente creado Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, siendo imposible la operatividad, el uso, la rendición de cuentas y devolución de los saldos de la cuenta comente habilitada con la CUIT de otro Ministerio. Por lo expresado, resulta necesario el dictado

del instrumento legal que reordene todos los extremos señalados precedentemente. Conforme lo prescripto por el art. 7 de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el cual manifiesta lo siguiente: «ARTÍCULO 7°.- A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos» resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal. Por todo lo expuesto, considera que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente (Decreto) mediante el cual crea en la Secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos el Servicio Administrativo Financiero «SAF 22 - Secretaría de Administración del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos» y asigne al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de su Servicio Administrativo Financiero - S.A.F. 6 - la ejecución de las acciones residuales, del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, para el Período 2020, como así también de las Cuentas Corrientes Bancarias habilitadas en la Dirección Provincial de Inspección Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase en la Secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos el Servicio Administrativo Financiero «SAF 22 - Secretaría de Administración del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos".

ARTICULO 2°.- Asígnese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de su Servicio Administrativo Financiero - S.A.F. 6 - la ejecución de las acciones residuales, del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, para el Período 2020, como así también de las Cuentas Corrientes Bancarias habilitadas en la Dirección Provincial de Inspección Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Administración del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Regístrese, Notifíquese, Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Dcto. HP. (P) – IyOC. - Nº 184 – 02 -02 - 2021 – **Hacienda Pública** – **Infraestructura y Obras Civiles** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría Control y Gestión – Dción. Pcial. Obras por Administración), y de la Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA., (Dción. General de Catastro), del Mtrio. de Hacienda Pública, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – Prog.003 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO el mismo cargo: C.002 – Ju.030 – SAF.052 D.P.A. Ente de Recaudación – U.Ejec.062, Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA. – Prog.016 – Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.006. Reubícase presupuestariamente al agente Walter Helio Brandan, CUIL. 23-22512236-9,

en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJ y DH. N° 185 – 03 – 02 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Santos Mario Guitian, DNI. N° 26.350.359, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, de este Ministerio, a partir de la fecha.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. N° 1217 – 14 – 09 – 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Área Central de este Ministerio, en el período JUL20, por $273.501,98. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las órdenes de pago, correspondiente a la Factura C N°00002-00003714, y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1218 – 14 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $720.000,00, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. N° 34.323.617. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1219 –14 – 09 – 2020 – **Salud**– No hacer lugar al Pago de Adicional por Especialidades Críticas a los Médicos Cardiólogos del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, de acuerdo a lo que establece la Ley Provincial N° 5382 y su Dcto. de prórroga N° 2612/19.

Resol. Minist. S. N° 1220 –14– 09 – 2020 – **Salud**– Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual Programa SUMAR, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 117, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1221 – 14–09 – 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 407.576,89, para la realización de gastos de estudios, destinado al paciente Fernando Saúl Sánchez, DNI. N° 13.542.228, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, haciendo efectivo el pago al Instituto Médico «Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, Cta. Cte. 313409419398337, Banco Macro SA., Suc. 134, CBU. 2850134130094193983371. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1222 – 14–09 – 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 269.939,39, para la realización de gastos de estudios de alta complejidad, destinado al paciente José Abrahám Petinian, DNI. N° 12.245.044, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, haciendo efectivo el pago al Instituto Médico «Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, Cta. Cte. 313409419398337, Banco Macro SA., Suc. 134, CBU. 2850134130094193983371. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1223 – 14 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum»

del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 204.300,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Mía Alay Castilla Vázquez, DNI. N° 55.538.874, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación de la paciente y orden de pago para la Sra. Estefanía Soledad Castilla, DNI. N° 39.377.291 (Madre de la menor), y se haga efectivo a la firma «Centro Ortopédico Patagonia» de Martín R. Morales, CUIT. 20-22471815-3, Caja de Ahorro N° 400792-9 198-4, Banco Galicia, Suc. 198, CBU. 0070198930004007692948. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1224 – 14 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 216.000,00, para solventar gastos de medicamentos, para la paciente Angélica Graciela Bazán, DNI. N° 46.464.908, Beneficiaria N° 405-89474230-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción.del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. María Rosa Bazán, DNI. N° 33.659.166. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1225 – 14 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 34.400,00, para solventar gastos de una silla de ruedas, destinada al paciente Juan Antonio Bulacio, DNI. N° 10.835.027, Beneficiario N° 405-81252490-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1226 – 14-09-2020 – **Salud** – Establécese que el «Programa Lleguemos al Barrio»; «Programa Provincial de Abordaje Integral del Adulto Mayor» y «Programa de Salud para Pueblos Originarios», dependerán a partir de la fecha de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, transfiriendo a la misma a su planta de dotación de personal detallado en el Anexo I, el cual forma parte de la presente. Determínase que la Coordinación de los Programas se encontrarán a cargo de las siguientes profesionales: Programa Lleguemos al Barrio, Odont. Graciela Esther Barrera, CUIL. 27-22787711-7; Programa Provincial de Abordaje Integral del Adulto Mayor, Mgst. María Elena Medina, CUIL. 27-17925285-7; Programa de Salud para Pueblos Originarios, Lic. Graciela Antonia Maza, CUIL. 27-16394813-9. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1227 – Publicada en B.O. N° 75/2020.

Resol. Minist. S. N° 1228 – 14 –09– 2020 – **Salud**– Aprópiase para el Ejercicio 2020, $ 219.000,00, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 492/19, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 1606/19. Autorízase al organismo correspondiente a tramitar el pago a favor de la firma «SEGUCORD» de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, las Facturas B N° 00002-00000578/581/587, por la contratación de Servicio de Vigilancia por 3 meses a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1229 – 15 –09– 2020 – **Salud**– Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 345/20. Aféctase al Sr. José Arnoldo Gervan, CUIL. 20-16636164-9, a desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Epidemiología, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio.

Resol. Minist. S. N° 1230 – 15 –09– 2020 – **Salud**– Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reeestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 105, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1231 – 16 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria – Cobertura Universal de Salud – PAFYC CUS – ex Programa Nacional Equipos Comunitarios, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a AGO20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a los beneficiarios,

cuyo monto es de $ 4.040.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1232 – 16 –09– 2020 – **Salud**– Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Área Central de este Ministerio, en el período AGO20, por $ 286.843,54 Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las órdenes de pago, correspondiente a la Factura C N°00002-00003888, y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1233 – 16 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 719.650,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Josefa Elena Mole, DNI. N° 14.966.915, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso y se haga efectivo el mismo a la firma «Tecno Prótesis SRL.», CUIT. 30-7146609-7, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca 3155, CBU. 0110466420046602766238. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1234 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 119, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1235 – 17 – 09– 2020 – **Salud**– Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 horas a los agentes Juana Elena Díaz, CUIL. 27-12346854-1 y Rolando Plaza, CUIL. 20-11605619-8, con prestación de servicios en el Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización, a practicar la liquidación de los Servicios Extraordinarios, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Resolución Ministerial S. N° 1236

AUTORIZASE EL PAGO DEL INCENTIVO PARA EL PERSONAL QUE PRESTO SERVICIO MEDIANTE LA APLICACION CITALDOC CONSULTAS A DISTANCIA, EN LOS MESES DE ABRIL-AGOSTO 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00507469- -CAT-MS, mediante el cual se gestiona el pago de Incentivo al Recurso Humano, que presto servicio mediante la aplicación CITALDOC, por atención de consultas a distancia COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Nota NO-2020-00507358-CAT-MS de fecha 05AGO2020, mediante la cual la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud del Ministerio de Salud, solicita el pago del Incentivo para el Recurso Humano, que presto servicio mediante la aplicación CITALDOC, por atención de consultas a distancia COVID-19.

Que la erogación será afrontada mediante el uso de los fondos disponibles a tales fines por parte del Programa REDES, los cuales fueron transferidos a partir del cumplimiento del Incentivo N° 6 conformación del Comité de Emergencia Jurisdiccional para el abordaje del coronavirus COVID-19, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que a orden 04, se adjunta listado del personal dependiente, para percibir el pago del Incentivo CITALDOC, por atención de consultas a distancia COVID-19.

Que a orden 11 obra Autorización para Gastar de fecha 05AGO2020, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($154.000,00).

Que a orden 17 se adjunta Copia de Adenda al Compromiso de Gestión, Proyectos suscripto entre el Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejó de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación BID N° 3772/OC-

AR y la unidad de Gestión Jurisdiccional de la Provincia de Catamarca.

Que en virtud al brote de coronavirus ocurrido a nivel mundial y en nuestro país ha motivado que el presidente de la Nación dictara el DNU N° 260/2020, por el cual amplia la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia del COVID-19, facultando al Ministerio de Salud a adoptar las medidas que sean necesarias para mitigar el impacto Sanitario.

Que por el Gobierno de la Provincia de Catamarca dispuso diversas medidas en el marco de las Políticas de Salud Pública, para evitar la propagación de la epidemia COVID-19, y como parte del Plan de Gobierno se llevó a cabo este sistema informático y sus servicios derivados, permite afrontar la coyuntura derivada de la cuarentena obligatoria, por medio de telemedicina, ofreciendo a los pacientes de la provincia de Catamarca el acceso y posibilidad de realizar consultas médicas por medio de mensajería chat y video consultas a profesionales de la salud designados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 19 ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen AL N° 1008/2020.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Administración, el pago del Incentivo, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($154.000,00), para el personal que presto servicio mediante la aplicación CITALDOC, por atención de consultas a distancia COVID-19, correspondiente a los meses de ABRIL/AGOSTO/2020, con el apoyo del Programa REDES, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1237 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente, establece el Programa Especial de Becas en el Hospital Dr. Carlos G. Malbran, que se financian con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), en el marco de la Pandemia de Covid-19, con el apoyo del Programa SUMAR de este Ministerio. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a AGO20, cuyo monto es $112.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1238 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase el llamado a la Contratación Directa N° 343/20, Modalidad Compra Abierta, para la contratación de servicio de vigilancia por el término de 60 días de corridos con opción de prórroga, con destino al Área Central de este Ministerio, a los fines de cubrir las necesidades que responden al normal funcionamiento del mismo, por $590.364,03. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Div. Compras del Ministerio, Chacabuco 169, San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director de Mantenimiento, la Jefa de Compras y la Secretaria Privada de este Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1239 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud (CIS.), Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el período MAY20, por $ 315.283,02. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las órdenes de pago, correspondiente a la Factura C N°00002-00003414, y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1240 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Reconócese a la agente Deolinda Ysabel Sauco, CUIL.

23-17790939-4, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., los Adicionales por Tarea Asistencial, Zona Poco Favorable y Dedicación Semi Exclusiva, establecidos en el Art. 87° inc. d), Pto. 1, inc.i) Pto. 4 e inc. a) respectivamente, Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Médica Cirujana en el Hospital Zonal «Dr. Liborio Forte», Dción. Área Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 23MAY19.

Resol. Minist. S. N° 1241 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Reconócese al agente Miguel Ángel Tejeda, CUIL. 20-13734492-1, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., el Adicional por Zona Poco Favorable establecido en el Art. 87° inc. i) Pto. 4, Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones Administrativas en el Establecimiento Sanitario Hospital Zonal «Dr. Liborio Forte», Dpto. La Paz, Dción. Área Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 23MAY19.

Resol. Minist. S. N° 1242 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por la realización de cirugía de revascularización miocardíaca, realizada al Sr. Julio Antonio Rodríguez, DNI. N° 17.925.352, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $380.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma mencionada, correspondiente a la Factura B N° 0016-00009034, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. Cte. 20021/19, CBU. 0720264520000002002190. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. N° 1243 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinados al paciente Jairo Uziel Mazzuco, DNI. N° 50.577.283, Beneficiario N° 405-91993000-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $324.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la apoderada Sra. Yesenia Analía Mazzuco, DNI. N° 36.339.071. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1244 – 17 –09– 2020 – **Salud**– Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de Becas para Residentes Médicos, correspondientes a SEP20, por $1.075.055,00, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1245 – 18-09-2020 – **Salud** – Declárase asueto «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», el 21SEP20, con motivo de celebrarse el Día de la Sanidad, para todo el personal que se desempeña en el ámbito de este Ministerio. Establécese que las Autoridades responsables de los distintos Establecimientos Sanitarios del Ministerio, deberán arbitrar las medida que correspondan a efectos de que no resientan los servicios esenciales de salud.

Resol. Minist. S. N° 1246 – 18-09-2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por la agente Rosa del Carmen Moya, DNI. N° 21.944.800 en el Expte. EX2020-00336202-CAT-SASP#MS al haberse dejado sin efecto el instrumento legal, recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. N° 1247 – 18-09-2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por la agente Ivana Soledad Varela, DNI. N° 28.404.290 en el Expte. EX2020-00336185-CAT-SASP#MS al haberse dejado sin efecto el instrumento legal, recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. GJyDH. N° 266 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 204/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 042/2020, entre la Secretaría de Trabajo y el Señor REINOSO JOSÉ MARÍA, DNI. N° 35.810.344, por el término de (3) meses, a partir de la fecha del presente instrumento, por un monto total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos ($ 124.500.000), que será abonado en tres pagos mensuales de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos ($ 41.500,00) para desarrollar tareas administrativas y/o manejo de GDO en materia de Higiene y Seguridad». Autorízase el pago del Contrato, suscripto entre la Secretaría de Trabajo y El Sr. Reinoso, que realizará tareas administrativas y/o manejo de GDO en materia de Higiene y Seguridad por el período de 3 meses, por $ 124.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 267 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 17/12/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 268 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, a la realización de la Comisión de Servicio el 17/12/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 269 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Director, a la realización de la Comisión de Servicio el 04/02/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 270 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, a la realización de la Comisión de Servicio el 04/02/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 271 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 13/02/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 272 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, a la realización de la Comisión de Servicio el 13/02/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 273 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronáut., a la realización de la Comisión de Servicio el 15/08/20, con motivo de vuelo oficial trasladando funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 274 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronáut., a la realización de la Comisión de Servicio el 16/08/20, con motivo de vuelo oficial trasladando funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 275 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la

realización de la Comisión de Servicio el 20/08/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 276 – 20-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Homológanse y reconócense las 10 hs. de Capacitación contínua de «Mediación Penal Juvenil - Prácticas Restaurativas - Curso Virtual» para mediadores de nuestra Provincia vía online impartido por la Directora Ejecutiva de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica, Dra. Dolores Suárez Larrabure. Anexos con Mediaciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 277 – 24-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 111, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 278 – 26-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 23/08/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado y autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 279 – 26-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 27/08/20, con motivo de traslado desde taller a nuestra Provincia de la Aeronave CHEYENNE II, LV-MOE, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 280 – 27-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Julio César Díaz, DNI. Nº 11.682.518, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GyJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. N° 281 – 27-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Adalberto Julián Vera, DNI. Nº 03.426.593, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GyJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal 4 años y 3 meses; asimismo debe autorizarse a percibir el cobro de la misma a: Emilia del V. Vera, CUIL. 27-14239568-7, José Rubén Vera, CUIL. 20-16283872-6; Luisa Gladys Vera, CUIL. 27-17756100-8; Mario Daniel Vera, CUIL. 20-21658350-8; Berta del Carmen Vera, CUIL. 27-12896050-9 y María Cristina Vera, CUIL. 27-11659089-7, declarados Herederos Universales mediante Sentencia Interlocutoria Nº 240/17, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Juez, Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJyDH. N° 282 – 27-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Miguel Gerardo Díaz, DNI. Nº 12.796.672, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 7 años y 11 meses.

Resolución Ministerial GJ. y DH. Nº 283

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACION Y SUS DEPENDENCIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 27/2019 y Decreto Acuerdo N° 457/2020 mediante el cual se aprueba la nueva

estructura orgánica de la Secretaría de Capital Humano y Organización dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Acuerdo N° 1544/07; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Ley 5635 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación, y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone «Facúltase a los Ministros, Secretarios de Estado y autoridad política de los Organismos Descentralizados a aprobar las Estructuras Orgánicas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, División y Sección)».

Que se requiere establecer la conformación organizativa de la Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias: Dirección Provincial de Capital Humano, Dirección Provincial de Haberes, Dirección Provincial de Organización, Dirección Legal y Técnica y Dirección Evaluación de Desempeño, basada en criterio de eficiencia, eficacia y razonabilidad. a fin de posibilitar la ejecución de los objetivos proyectados para cada una de las estructuras.

Que la administración del capital humano requiere políticas que respondan a los criterios de razonabilidad, sustentabilidad y eficacia en el uso del mismo, para lo cual se hace indispensable la implementación de una estructura idónea a tales fines.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Evaluación de Desempeño y la Dirección Legal y Técnica dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que obra informe pertinente de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias: Dirección Provincial de Capital Humano, Dirección Provincial de Haberes, Dirección Provincial de Organización Dirección Legal y Técnica y Dirección Evaluación de Desempeño, que como Anexo I a), b), c), d), e) y f) forman parte del presente Instrumento.

ARTICULO 2°.- APROBAR las Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias: Dirección Provincial de Organización, Dirección Legal y Técnica y Dirección Evaluación de Desempeño, las que se agregan en el Anexo II a), b), c), d), e) y f).

ARTICULO 3°.- Posteriormente al dictado del presente instrumento legal se efectuarán los movimientos de personal necesarios para la implementación de la estructura orgánica aprobada en el presente.

ARTICULO 4°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias: Dirección Provincial de Capital Humano, Dirección Provincial de Haberes, Dirección Provincial de Organización, Dirección Legal y Técnica y Dirección Evaluación de Desempeño.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 284 – 27-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 238/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar a los agentes Silvina Andrea MAZA, Agente Nº 14002/04, C.U.I.L. Nº 27-23786119-7, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, Natali del R. RAMOS AVILA, Agente Nº 188586/03, C.U.I.L. Nº 27-30504566-2, Categoría 21, Agrupamiento Profesional, Jorge Javier ROMERO, Agente Nº 186093/03, C.U.I.L. Nº 20-25117987-6, Categoría 13 Agrupamiento Administrativo, Rosana Paola VILDOZA, Agente Nº 186110/07, C.U.I.L. Nº 27-28885771-2, Categoría 12 Agrupamiento Administrativo, Andrea Soledad CARRIZO, Agente Nº 172438/10, C.U.I.L. Nº 27-26187863-7, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Agentes de la Dirección Provincial de Derechos Humanos dependientes de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a cumplir HORAS EXTRAS hasta un máximo de Noventa (90) horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición». Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 285 – 27-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Créase la Caja Chica por Fondo Permanente Nº 8, para Fiscalía de Estado, por $ 100.000,00, bajo la responsabilidad del Dr. Marcos Rodolfo José Denett, DNI. N° 17.529.833 designado en el cargo de Fiscal de Estado, mediante Dcto. GJyDH. N° 01/20; destinada para atender las distintas necesidades de dicho Organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 286 – 28-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese la deuda contraída por la Secretaría de Aeronáutica, del gasto emergente por la adquisición de repuestos y reparación para las aeronaves Metro III, Matrícula LV-WEE, propiedad del Estado Provincial, en talleres ubicados en la Pcia. de Buenos Aires (Empresa AEM SA.). Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir y efectivizar la respectiva orden de pago, por $ 1.509.068,39. La erogación será imputada a: Ju.020 – SAF.006 – Prog.33 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.4.3 – FFin.1.3 – Inc.2, 3 – PP.9 – pp.6, del Ejercicio Financiero 2020.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 287 – 31-08-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 118, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 288 – 01-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 19, Agrup. Admin., al Sr. Elvio César Jalil, CUIL. 20-12902039-4, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la función de Jefe de División de Control Planta Funcional y Nominal de la Dción. Pcial. de Capital Humano de este Ministerio, a partir del 06DIC19 y mientras desempeñe dichas funciones. Autorízase a la Dirección mencionada a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 289 – 01-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Juan José Marín Marruecos, DNI. N° 95.437.883; por el término de 4 meses, bajo el régimen del Dcto. Acdo. Nº 21/19 , por $ 99.600,00, que será abonado en 4 pagos mensuales de $ 24.900,00, para desarrollar tareas administrativas inherentes al archivo, tendientes al resguardo de la documentación de la Dirección mencionada y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 290 – 03-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 121, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial GJ yDH. N° 291

CREASE EL REGISTRO PROVINCIAL DE ENTIDADES COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00575061-CAT-DPACM#MGJDH, mediante el cual el Director Provincial de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, solicita se gestione la creación de un Registro Provincial de Entidades Cooperativas y Mutuales, como así también de una Matrícula Provincial de Gestión otorgadas a las entidades debidamente inscriptas y regulares; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 003, obra Nota Numero: NO-2020-00575798-CAT-DPACM#MGJDH, de fecha 02 de Septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, mediante el cual solicita la creación de un Registro Provincial de Cooperativas y Mutuales, el cual otorgue a las cooperativas y mutuales debidamente inscriptas la MATRICULA DE GESTIÓN. Fundamenta el mencionado pedido en la necesidad de ejercer un control cercano y cumplir con los objetivos del órgano local competente de manera eficaz y eficiente, teniendo en cuenta la importancia que tienen estos entes para el desarrollo local sustentable, y la correlativa matrícula de gestión para garantizar ese registro y alcanzar efectos beneficiarios para estas, mediante los convenios que celebre el Poder Ejecutivo en sus distintos niveles.

Que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Gobierno de la Provincia de Catamarca en el año 2013, suscribieron un Convenio con el objeto de prestarse mutua colaboración con el fin de procurar que las cooperativas y mutuales que desarrollan sus actividades en el territorio de la Provincia de Catamarca adecúen su funcionamiento a las disposiciones de las Leyes 20.337, 20.321 y demás leyes y resoluciones vigentes en la materia.

Que en virtud del referido Convenio, se reconoce que el órgano local exclusivo para asumir las funciones resultantes es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA y MUTUALES.

Que por Decreto Acuerdo 457 del año 2020, se crea la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que el Artículo 58 de la Constitución Provincial establece «La comunidad catamarqueña se funda en la pluralidad y la solidaridad. El Estado auspicia su organización libre e integral mediante el sistema de instituciones sociales, económicas, políticas y culturales que el pueblo constituye para participar en las decisiones y realizar la justicia social. La Provincia garantiza la constitución y funcionamiento de: Inciso 3°: «Las cooperativas y mutuales. Dentro de sus competencias, la Provincia las fomenta, registra, fiscaliza en su funcionamiento de acuerdo a la ley, apoya para su afianzamiento y desarrollo y difunde la educación cooperativista y mutualista y la capacitación de sus dirigentes».

Que, con el objeto de cumplir con los fines planteados por el Artículo 58 de la Constitución de Catamarca y la citada normativa, es esencial para la existencia y buen funcionamiento, tanto de cooperativas como de mutuales, la exigencia de un proyecto de viabilidad, con el fin de determinar las posibilidades de éxito o cumplimiento del objeto, al mismo tiempo persiguiendo la finalidad de evitar futuros fracasos o mal funcionamiento de estas entidades.

Que es facultad del Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR el Registro Provincial de Entidades Cooperativas y Mutuales, el cual estará a cargo de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, en el que deberán empadronarse todas las Cooperativas y Mutuales constituidas y las que se constituyan en lo sucesivo, dentro del territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, a exigir a las Entidades un Proyecto de Viabilidad que justifique la creación del ente.

ARTICULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual a otorgar la Matrícula Provincial de Gestión a las Cooperativas y Mutuales debidamente inscriptas y regulares, como asimismo a llevar un registro de las mismas.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Secretaría de Asuntos Institucionales; Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Resol. Minist. GJyDH. N° 292 – 03-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 05/09/20, con motivo de vuelo humanitario solicitado y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00; total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 293 – 08-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronáut. A., a la realización de la Comisión de Servicio el 10/09/20, con motivo de vuelo para instalación y traslado de capsula de aislamiento, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00; total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 294 – 08-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secret. de Aeronáut. A., a la realización de la Comisión de Servicio el 10/09/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria, a Córdoba, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00; total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 295 – 08-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dase de Baja la nómina de beneficiarios del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», detallados en el Anexo I de la presente, por la cantidad de 8 Becarios, por el período AGO20 inclusive. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 296 – 10-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 128, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 297 – 10-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese al Sr. Mario Alfonso Carrasco, CUIL. 20-11079375-9, el pago de Haberes OCT19 (bloqueado), NOV19 (7 días), SAC 2do. Sem/19 (127 días) y Licencia Anual Proporcional 2019 (30 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 105.701,93, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Carrasco, el líquido a cobrar de $ 98.058,82. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 298 – 10-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Segundo Párrafo del Considerando de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 296/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que la mencionada solicitud tiene por objeto dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del normal funcionamiento de las Unidades Ejecutoras para lo cual requiere la presente reestructuración, y afrontar los gastos originados por los trámites que se encuentran pendientes en esta Dirección Provincial del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos como el pago, Alcohol en gel,

Guantes descartables, Servicio de Limpieza para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Mobiliario, Alimento (agua) para la Secretaría de Asuntos Institucionales, Alquiler local para la Dirección de Inspección Laboral, Seguro para avión para la Dirección de Aeronáutica perteneciente a dependencias al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, ya que el crédito con el que se cuenta resulta insuficiente para afrontar las futuras erogaciones, correspondiente a la fuente de financiamiento 1.1 (EODF 111)».

Resol. Minist. GJyDH. Nº 299 – 10-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Rectifícase el Art. 4º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 250/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Jorge Manuel Moreno; Sra. Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Marqueza Nora Blanco Azurmendi; Sr. Secretario de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca, Sr. Claudio Daniel Saragusti; Sr. Director de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca, Sr. Carlos A. Álvarez; Sr. Ing. Aeronáutico de la Provincia de Catamarca, Sr. Adolfo Pablo Babich; Sr. Director General de Aeronáutica-Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de La Rioja, Sr. Hugo Daniel Gorkich; Sr. Director General de Aviación Civil de la Provincia de Santiago del Estero, Sr. Jorge Ricardo Azar; Sr. Director Provincial de Justicia de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Dr. Franklin Ariel Martínez Carabus; Sra. Secretaria de Administración del MGJyDH. C.P.N. Cecilia Gabriela Colque Aybar y Sr. Director de Administración del MGJyDH. C.P.N. Mario Isidro Toledo».

Resol. Minist. GJyDH. Nº 300 – 11-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnanse como responsables de Fondo Rotatorio Interno (FRI): correspondiente a: Dción. Pcial. de Aeronáutica: Sr. Claudio Daniel Saragusti, DNI. Nº 25.302.474, designado Director Provincial de Aviación Civil, mediante Dcto. GJyDH. Nº 361/19; Sr. Carlos Alberto Alvarez, DNI. Nº 14.601.432, designado Director Provincial de Aeronáutica, mediante Dcto. GJyDH. Nº 352/20, CPN. César Adrián Sierra, DNI. Nº 24.065.698.

Resol. Minist. GJyDH. N° 301 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y al Sr. Gustavo Luis Aparicio, CUIL. 20-35387862-0; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 105.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 302 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Jofre, CUIL. 27-31814512-7; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 49.800,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 24.900,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 303 – 15-09-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Fernanda Ferreyra Muratone, CUIL. 27-35934316-2; por el término de 3 meses, a partir del 01SET20, por $ 105.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1021 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado Nº 3 de la obra «Terminaciones varias de torre toma, túnel y coronamiento en Dique Las Tunas, Dpto. El Alto, Catamarca» correspondiente al Concurso de Precios Nº 23/19, por $ 3.690.720,20, que ejecuta la Empresa Canclini Construcciones SRL.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago del mismo, previa deducción del Fondo de Reparo y Anticipo Financiero a la Empresa con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1022 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado Nº 4 final de la obra «Terminaciones varias de torre toma, túnel y coronamiento en Dique Las Tunas, Dpto. El Alto, Catamarca» correspondiente al Concurso de Precios Nº 23/19, por $ 2.402.633,94, que ejecuta la Empresa Canclini Construcciones SRL.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago del mismo, previa deducción del Fondo de Reparo y Anticipo Financiero a la Empresa con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1023 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase la Segunda Ampliación de Plazo Contractual de la «Provisión de un transformador 30/30/30 – MVA – 132/33/13,2 KV, para El Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», Licitación Pública Nº 01/19, que ejecuta la Empresa ARTRANS SA., por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo inicial de la obra, computada también la prórroga otorgada mediante Resol. Minist. AEyMA. Nº 465/20. Solicítase a la Empresa presentar un nuevo Cronograma del Plan de Trabajos e Inversiones ajustados al nuevo plazo de ejecución.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1024 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 45/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1025 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 16/06/20, con motivo de operativo de arena, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 6.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00; total $ 11.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1026 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Oliva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 12 al 19/06/20, con motivo de trabajo con máquinas cargadoras en operativo de arena, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1027 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Damián Palomeque, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 16/06/20, con motivo de operativo de arena, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 6.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00; total $ 11.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1028 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado de Obra Nº 4 correspondiente a la «Obra construcción estación transformadora Las Cañas Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», Licitación Pública Nº 03/18, por $ 225.000,00, que ejecuta la Empresa Ing. Carlos A. Monti. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago del mismo, previa deducción correspondiente al Anticipo Financiero y no debiéndose efectuar la deducción del Fondo de Reparo a la Empresa con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1029 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse los Certificados Nºs. 3 y 4 correspondientes a estudios eléctricos y proyectos de ampliación de la capacidad de transporte en 220KV y 132KV, Dpto. Santa María,

Concurso de Precios Nº 05/19, por $ 244.813,55, que ejecuta la Empresa Oscar Mealla e Hijos SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago de los mismos, previa deducción correspondiente al Anticipo Financiero a la Empresa con imputación a las partidas del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1030 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase la Resol. Minist. AEyMA. Nº 796/20, por la que se modifican los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 32/20, emitida por sistema e-Sidif, en función a lo establecido en el Art. 6º del Dcto. Acdo. Nº 576/20, por el que faculta al Mtrio. de Hacienda Pública a reasignar partidas presupuestarias de erogaciones de Bienes de Capital y Bienes Corrientes, ya sea entre si o dentro de cada una de ellas, sin limitación alguna, debiéndose tener como válido el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1031 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Castro, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 12/06/20, con motivo de traslado de personal, a localidad de San Antonio, Dpto. Paclín, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00; total $ 3.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1032 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio y Secretaría de Medio Ambiente que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Londres, establecidas en Anexos I y II los cuales forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1033 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Tinogasta, establecidas en Anexo I el cual forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1034 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse las Funciones y Nómina del Personal de la Secretaría del Agua de este Ministerio y Secretaría de Medio Ambiente que prestan servicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Fiambalá, establecidas en Anexos I y II los cuales forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1035 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/06/20, con motivo de traslado de personal, Chofer, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.100,00; total $ 11.500,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1036 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de encause de río, maquinista, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1037 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Ramón Cardoso, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de encause de río, ayudante, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1038 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Javier Matías del Valle Castillo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/06/20, con motivo de traslado de personal a obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.200,00, total $ 14.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1039 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Walter Fernando Maldonado, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de encause de río, maquinista, al Dpto. Belén, localidad Puerta de San José, con un viático de $ 10.800,00.

Resol Minist. AEyMA. Nº 1040 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Angel Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de

encause de río, ayudante, al Dpto. Belén, localidad Puerta de San José, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1041 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Rolando Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18//06/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, localidad Puerta de San José, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1042 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Pablo Oscar Campos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de trabajo con máquina en encause de río, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1043 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Raúl Avila, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 25/06/20, con motivo de ayudante de maquinista en encause de río, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1044 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Said Quintar, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/06/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.500,00, total $ 11.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1045 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Arial Agustoni, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/06/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1046 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Maximiliano Gómez, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/06/20, con motivo de traslado de personal en obra, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 8.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1047 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Segundo Vicente Pihuala, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/06/20, con motivo de trabajo de colocación de cañerías, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1048 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Angel Abdón Acosta, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/06/20, con motivo de trabajo de colocación de cañería, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1049 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora en colocación de cañería, al Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1050 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Willan Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/20, con motivo de transporte y distribución de cloro, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00, total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1051 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/20, con motivo de transporte y distribución de cloro, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1052 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Lucas Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1053 – 10-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1054 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente orden de pago por $ 38.200.100,00 a favor de la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM, en concepto de Aporte de Capital, por JUN20 y 1º cuota del SAC. 20, parta atender y asegurar la normal prestación de servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento desagües cloacales. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1055 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Walter José Tapia, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/06/20, con motivo de traslado de personal desde Recreo a Capital, Recreo transporte de materiales y otros a Capital, Recreo, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 6.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1056 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Acuña, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/06/20, con motivo de gestiones administrativas varias en casa central AYSA Catamarca (reparación de vehículo), a Capital, Recreo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1057 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Chofer, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 18/06/20, con motivo de inspección de obra 28 construcciones ET en Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 3.200,00.

Resol Minist. AEyMA. Nº 1058 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Carranza, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio el 18/06/20, con motivo de inspección de obra 28 construcciones ET en Las Cañas, a Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1059 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Belén Nieto Bazán, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio el 23/06/20, con motivo de relevamiento de campo para la factibilidad de creación de áreas protegidas, al Dpto. Paclín, Balcozna, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1060 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Yanina Ramadan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 23/06/20, con motivo de relevamiento de campo para la factibilidad de creación de áreas protegidas, al Dpto. Paclín, Balcozna, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1061 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Florencia Rodríguez Villafañe, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio el 23/06/20, con motivo de relevamiento de campo para la factibilidad de creación de áreas protegidas, al Dpto. Paclín, Balcozna, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1062 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/20, con motivo de asistir a reunión con regantes, recorrer diferentes obras en toma de agua, dique nivelador, canales principales y secundarios, al Dpto. Capital, Icaño, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 6.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1063 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/20, con motivo de inspección de obras, recorrer los sistemas de riego, a Dpto. Capital, Pomán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1064 – 16-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/20, con motivo de trasladar personas en comisión de servicios, a Dpto. Capital - Pomán, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 7.600,00.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob. ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-6521 interno 8005621/8005685/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0061-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 26.763.000,00) referidos al mes de Junio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 267.630,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 05 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0061-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 08 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5464 – 05, 09, 12, 16, 19 y 23/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 09 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupcion con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5475 – 09, 12, 16, 19, 23, 26/II; 02 y 05/III/2021

ASAMBLEAS

ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE FONAUDIOLOGOS DE CATAMARCA
VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021 19,00 HS

Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea Ordinaria PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS a celebrarse el día VIERNES (26) DE FEBRERO DE 2021 a Hs DIECINUEVE (HS 19,00), en la que se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.-

2.- Consideración del balance general y estado de resultados del período 2019.-

3.- Memoria del Consejo Directivo e informes de la Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del período 2019 - 2020.-

4.- Escrutinio de urna.

5.- Aprobación del Acto Administrativo de la Comisión Directiva «adecuaciones excepcionales al Reglamento Electoral»

6.- Proclamación de lista ganadora. –

La Asamblea por razones de público conocimiento se celebrará mediante la plataforma digital «Zoom» a horas 19:00.-

Lic. Valeria Ruartes
Presidente

Lic. Susana Benvento
Secretaria

ASA 5476 – 09, 12 y 16/II/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca a cargo de la señora Juez Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ cita y emplaza a los herederos y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a Juicio dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense los Edictos Citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de UN DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos EXPTE. N° 014/11, Caratulados «MAMANI MARTIN ZACARIAS Y VARGAS DE MAMANI ROMELIA MARTINA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». Santa María, Catamarca, 27 de Octubre de 2020.- **Fdo. Dr. Juan José Guchea Marquez - Secretario.**

SUC 5478 - 16/II/2021 - U.P.

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Ana Karina Alanis Lascano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO COSA.- Publíquese por UN (01) día.- Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 27 de Octubre de 2.020.- En Autos (Expte. N° 215/18), «COSA, Carlos Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. Ana Karina Alanis Lascano – Seretaria.**

SUC 5479 - 16/II/2021 - U.P.

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHACUR DE ESPILOCIN, ANTONIA DEL VALLE. Publíquese Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Diciembre de 2020. En autos EXPTE. Nº 292/2020 CHACUR DE ESPILOCIN, ANTONIA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5480 - 16, 19 y 23/II/2021

Juzgado Civil N° 1; Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de los causantes SR. LEVRATTO, Antonio y CORTEZ de LEVRATTO, Ramona Argelia, para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días- En autos Expte. N° 130/2007 - caratulado - CORTEZ de LEVRATTO, Ramona Argelia y LEVRATTO, Antonio y S/Sucesión Ab-Intestato-Acumulado Expte. N° 52/2018 caratulado LEVRATTO ANTONIO y CORTEZ DE LEVRATTO Ramona Argelia.- San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre del 2020.- **Dr. Emanuel Arturo Ibañez - Secretario.**

SUC 5482 - 16, 19 y 23/II/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, citándose a herederos y acreedores por TREINTA días, comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde de la causante, ELVIRA ARGENTINA MORRA. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) día, y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del V. de Catamarca, 29 Diciembre de 2020.- En los autos Expte. N° 383/2004 caratulados «PEREA JUAN WALDO y MORRA ELVIRA ARGENTINA S/ SUCESORIO».- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5483 - 16/II/2021 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 72/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Boratos, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 1.000,00 Has 1) Y=2605600.0000 X=7119600.0000 2) Y=2610600.0000 X=7119600.0000 3) Y=2610600.0000 X=7117600.0000 4) Y=2605600.0000 X=7117600.0000 MD Y=2606617.2209 X=7118766.2350 (...) Fdo. Marcelo López Acuña- San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento treinta y uno que termina al folio doscientos sesenta y tres.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.-Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza- Secretario.**

EMI 5470 – 9, 12 y 16/II/2021

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 73/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Boratos, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 1.000,00 1)Y=2605600.0000 X=7113600.0000 2)Y=2610600,0000 X=7113600.0000 3)Y=2610600.0000 X=7111600.0000 4)Y=2605600.0000 X=7111600.0000 MD Y=2606421.8283 X=7112061.8400 (...) Fdo. Marcelo López Acuña - San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento treinta que termina al folio doscientos sesenta y dos.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5471 – 9, 12 y 16/II/2021

EDICTO DE MINAS

Expte N° 318/2010- caratulado: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/Mina «SINCERA III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO TREINTA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019 se presenta y dice: (...) Que viene a manifestar que ha descubierto una mina de Cobre, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y cuyas Coordenadas Oficiales son las siguientes: Superficie: 2.000,00 Has 1) Y=2605600.0000 X=7117600.0000 2) Y=2610600.0000 X=7117600.0000 3) Y=2610600.0000 X=7113600.0000 4)Y=2605600.0000 X=7113600.0000 MD Y=2605845.1555 X=7116786.7009 (...) Fdo. Marcelo López Acuña-San Fdo. del Valle de Catamarca, Octubre 18 de 2018.-

VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Hacer lugar a la transferencia de los derechos y acciones que le corresponden al Sr. López Acuña, Marcelo Miguel sobre la mina denominada «SINCERA III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a favor de la Empresa ANTOFALLA MINERALS S.A. (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento veintinueve que termina al folio doscientos sesenta y uno.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 20 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza- Secretario.**

EMI 5472 – 9, 12 y 16/II/2021

AVISOS

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Sofía Monllau de Ángulo, hace saber por tres (3) días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político «SOMOS FRAY MAMERTO ESQUIU» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito Departamental (Fray Mamerto Esquiu), habiéndose adoptado ese nombre con fecha de 27 de Noviembre 2020. El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2021.- **Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 5473 – 9, 12 y 16/II/2021

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de Acta de Asamblea General Ordinaria de renovación de Directorio de fecha 27/10/2020 por el mandato de tres años, designando Presidente al señor JAVIER IGNACIO JALIL, DNI. 23.024.346 (CUIL. 20-23024346-9), Vicepresidente al señor GABRIEL EDUARDO JALIL, DNI. 18.433.719 (CUIL. 20-18433719-4) y Director vocal al señor ANDRES EMILIO JALIL, DNI. 20.588.837 (CUIL. 20-20588837-4). Así está ordenado en los autos Expte. Letra «F» N° 341/2020 caratulado. «FIANI AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción de Acta»- San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5481 - 16/II/2021 - U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaria Única, se publica el presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, con el fin de dar conocimiento de lo actuado en relación a la RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD «SANATORIO SANTA RITA SRL. Según Acta de Reunión de Socios de fecha dos días de septiembre del año dos mil veinte que documenta; « (..) se reúnen los Sres. Socios con derecho a voto para modificar el plazo de duración de la sociedad, toda vez que este plazo venció el treinta y uno de agosto del cte. año». «Se toma asistencia, constatándose la presencia de los socios que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, aclarando que el veinticinco por ciento (25%) restante pertenece a los sucesores del Dr. Jesús Gilberto Mena, quienes no concurrieron y por lo tanto no acreditan sus condición de Admnistradores de la Sucesión del socio fallecido». Se propone «(..) la modificación del art. segundo ampliándose el plazo de duración de la sociedad por veinte (20) años a partir del primero de septiembre del año dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil cuarenta». « (..) la moción es aprobada por unanimidad, quedando por tanto modificado el artículo dos del Contrato Social de la Sociedad». Firman los socios presentes». Acta de Reunión de Socios de fecha veintitrés días de septiembre del año dos mil veinte que documenta; «(..) se reúnen los Sres. Socios con derecho a voto manifestando que la composición del capital social desde la constitución de la sociedad se modificó únicamente por la transferencia de la totalidad de las cuotas de Gustavo Adolfo Mena a Laureano Hipólito Contreras, Expte. 392/1999 Registro Público de Comercio, caratulado «SANATORIO SANTA RITA SRL, s/Cesión de Cuotas Sociales, conforme a Resolución del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de 1° Nominación y de Registro Público de Comercio del 31 de marzo de 2000, quedando la participación societaria de la siguiente manera: Laureano Hipólito Contreras: dos mil setecientos cincuenta (2750) cuotas partes

o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; Rolando Hernán Vargas un mil trecientos setenta y cinco (1375) cuota parte, o sea veinticinco por ciento (25%), y Sucesión de Jesús Gilberto Mena: un mil trecientos setenta y cinco (1375), o sea veinticinco por ciento (25%) del Capital Social». Se encuentran presente (..) los dos socios que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, (..) el veinticinco por ciento (25%) que pertenece a los sucesores del Dr. Jesús Gilberto Mena, quienes hasta el presente no concurrieron y por lo tanto no acreditaron su condición de administradores o poseedores de las cuotas parte (..)». Se mociona para que se apruebe la redacción de la aclaratorio, lo que se aprueba por unanimidad. La composición del Capital Social es la siguiente: «Laureano Hipólito Contreras: dos mil setecientos cincuenta (2750) cuotas partes o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; Rolando Hernán Vargas un mil trecientos setenta y cinco (1375) cuota parte, o sea veinticinco por ciento (25%), y Sucesión de Jesús Gilberto Mena: un mil trecientos setenta y cinco (1375), o sea, veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, producto de la Cesión de cuotas del socio Gustavo Adolfo Mena a favor del socio Laureano Hipólito Contreras aprobada debidamente por el Juez del Registro Público de Comercio con fecha 31/03/2000. Puesta a consideración de los presente la cuestión es aprobada por unanimidad». Publicación ordenada en autos Expte. S 0256/20 «SANATORIO SANTA RITA SRL» Ps/Inscripción de Acta de Reconducción, 29-09-20.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 11 del mes de febrero de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 5486 - 16/II/2021 - U.P.

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaria Nº 1, Comunica por 02 (dos) días en el Boletín Oficial y diario local en el Expte. Nº 625/16 Caratulado Cetrogar S.A. c/Varela Juan José s/Ejecutivo, que la Martillera Pública, Marta Palavecino de Mazzuco Lobo M. P. Nº 25, rematará el día 19 de febrero del 2021 a las 10 hs.; en el salón de ventas ubicado en calle Aparicio Vildoza Nº 835, los siguientes objetos: Un Automotor Dominio IAS087 Marca Chevrolet Sedan 5 puertas, que consta secuestrado a fs. 61/62, El automotor registra deuda de Rentas Catamarca comprendidos desde la 1° cuota/2015 hasta la 3° cuota/2020 en concepto de Impuesto Automotor que asciende a la fecha a la suma de Pesos: Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 15/100 ($ 22955.15); la que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. Condiciones; Sin base, seña 10% en el acto del remate y saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los objetos a rematarse pueden ser visitados de 10 hs a 12 hs. San Fernando del Valle de Catamarca a los 08 de Febrero del 2021.- **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

REM 5477 - 12 y 16/II/2021